

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Administración Provincial
 - Recaudación de Contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
 - Delegación provincial de Industria de León.—Anuncio.
 - Comisión provincial de nombramientos provisionales e interinos de las Escuelas Nacionales de León.—Anuncio.
- Administración Municipal
 - Edictos de Ayuntamiento.
- Entidades menores
 - Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
 - Edictos de Juzgados.
- Recaudación de Contribuciones de la provincia de León
 - Partido de La Bañeza
 - Ayuntamiento de Quintana del Marco.
 - Don Maximino Descosido Aldonza, Recaudador de Contribuciones del expresado Ayuntamiento.
 - Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo en este Ayun-

tamiento para hacer efectivos débitos de contribución rústica y urbana correspondiente a los años de 1934 a 1937, contra los Sres. Rogelio Casado (herederos) vecino de La Bañeza y D. Vicente González Ugidos, también vecino de La Bañeza, he dictado con fecha 2 de Febrero y 20 de Abril, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores arriba indicados sus débitos para con la Hacienda ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez municipal con arreglo a lo previsto en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente el día 5 de Octubre del año actual, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregón y edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio para general conocimiento de sus herederos sirviendo a la vez de notificación a los deudores o personas intereadas; advirtiéndolo a las personas que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

De Rogelio Casado

Un linar, a las Cabas, cabida 12 áreas, linda: N., reguero; S. Faustino Fernández; P., herederos de Fabián Miñambres y N., Tomás Vidal. Tiene un líquido imponible de pesetas 26 y un valor para la subasta de pesetas 500.

De Vicente González Ugidos

Una finca, al camino de Las Carriñas, cabida 18 áreas, linda: N., camino; S., Victoriano Vivas; P., Manuel Rubio y O., Vicente de las Heras, la lleva Santiago Rubio. Tiene un líquido imponible de pesetas 27 y un valor para la subasta de pesetas 600.

Otra finca, sembrada de viña, a las Cuevas, cabida 22 áreas, linda

E., Angel Jáñez; S., reguera; P., linderera y N., herederos de Antonio Rodríguez, la lleva Antolín Pérez. Tiene un líquido imponible de pesetas 8 y un valor para la subasta de pesetas 500.

Todas las fincas designadas en el presente edicto están libres de carga alguna.

Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en sus defectos podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la subasta pagando el principal, recargos, y demás costas del procedimiento.

Que los títulos de propiedad si fueran entregados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a ningún otro.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro del plazo de los tres días siguientes el importe de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Castrocalbón, 6 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Recaudador Auxiliar, Maximino Descosido.—El Arrendatario, M. Mazo.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Solicitud para instalación de nueva industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (B. O. del E. de 22 de Agosto de 1938), sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación de Industria la siguiente solicitud.

Peticionario: D. Manuel Martínez Moreno, vecino de Benavente (Zamora).

Naturaleza de la industria: Fábrica

de «Pasta para sopa», a base de maquinaria marca «Renom», para elaborar fideos, macarrones y pastas cortadas.

Enclavamiento: En León, carretera de Zamora, letra M.

Necesidades que tratar de satisfacer: Las que requiere el mercado perteneciente a León (capital).

Producción máxima: Trescientos kilogramos de pasta para sopa en cada jornada diaria de ocho horas.

Personal: Dos obreros y 4 obreras.

Lo que se somete a información pública para que dentro del plazo máximo de ocho días, a contar desde el de su aparición en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en la Delegación de Industria de León (Plaza de Catedral, núm. 8), las reclamaciones que sobre ello cualquier persona estime oportunas.

León, 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Comisión Provincial de Nombramientos Provisionales e Interinos de las Escuelas Nacionales de León

CONVOCATORIA

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de Septiembre, acordó, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, conceder un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser solicitado el formar parte de la lista de aspirantes al desempeño de sustituciones temporales en Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza de la provincia, con derecho a la mitad del Maestro sustituido, sin sobrepasar las 3.000 pesetas anuales.

Pueden solicitar los españoles de ambos sexos, puesto que se formarán dos listas, que hayan terminado los estudios del Magisterio, excepto los que tengan cumplidos los 50 años de edad, sin poder alcanzar, cuando llegue la jubilación forzosa, 20 años de servicios al Estado.

También pueden aspirar al desempeño de estas sustituciones, para ser colocados a falta de Maestros, los alumnos del Magisterio y perso-

nas con título académico o carrera eclesiástica. Quienes figuren como aspirantes a interinidades, pueden pedir su inclusión en estas listas, sirviéndoles la documentación ya enviada, y sin que consuman turno en la lista de interinos.

Las instancias se presentarán dentro del expresado plazo, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y sello de protección a los huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas.

Se consignará en ellas con toda claridad el domicilio del peticionario, y habrán de venir dirigidas al Sr. Presidente de esta Comisión provincial, y acompañadas de los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada.

B) Certificación de estudios, en la que conste la convocatoria en que los terminaron.

C) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña Escuela.

D) Certificación de la situación militar para los varones, y del «Servicio Social» para las mujeres.

E) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, si el aspirante no tuvo destino después del día 18 de Julio de 1936.

F) Hoja certificada de servicios, si el solicitante los ha prestado ya en Escuelas Nacionales.

G) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan.

La presentación de la Hoja de servicios exime de los dos primeros documentos, si obra en esta Sección Administrativa el expediente personal del aspirante.

Los motivos de preferencia están determinados en el artículo 48 de la citada Orden ministerial, y se demostrarán con copia del documento original probatorio, compulsado por un Consejo Local de Primera Enseñanza, o bien certificación expedida por autoridad competente, y en último término, cuando no sea posible ninguno de los anteriores justificantes, declaración escrita acerca del caso, firmada por dos personas que ofrezcan la suficiente garantía.

Aprobada la lista de aspirantes de que se trata, tan pronto como ocurra una sustitución, el que figure a la cabeza de la lista será nombrado con carácter forzoso y con la mi-

del sueldo del sustituido, como queda dicho, según que la Escuela corresponda a Maestro o Maestra, y en falta de aspirantes varones, se designará en su lugar a la aspirante que corresponda.

León, 20 de Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Secretario, Benito Zurita.—V.º B.º: El Presidente, Parifación Merino.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sariegos

Se ha presentado en esta Alcaldía el Presidente de la Junta Administrativa de Carbajal de la Legua, de este término municipal, manifestando que el día 10 del actual, apareció en dicho pueblo una vaca que tiene las señas siguientes: de pelo negro y con los cuernos despuntados, y representando tener de 6 a 8 años de edad.

La referida vaca se encuentra en poder del vecino del mencionado pueblo, Santiago Morales, y será entregada a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos que haya originado.

Sariegos, 20 Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Alvarez.

Núm. 554.—8,40 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Acordado en principio por este Ayuntamiento, un suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el correspondiente expediente tramitado al efecto, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Matanza, 10 Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, Maximiliano Garrido.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938,

se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante el cual, se podrá formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Albares de la Ribera, 8 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Fidel Sánchez.

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Habiéndose confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los tres días siguientes, podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Campo de la Lomba, a 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante el cual, y en los otros cinco días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen justas.

Congosto, 7 Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, Gabriel González.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de Marzo próximo pasado, acordó, por unanimidad, solicitar el cambio de nombre de Valencia de Don Juan, por el de Coyanza.

Lo que se publica por espacio de quince días, para oír reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Valencia de Don Juan, 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se considere justas.

Cimanes de la Vega, 7 Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Abilio Hidalgo.

Ayuntamiento de La Ercina

Formado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo, y en los otros ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

La Ercina, 10 Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín de la Barga.

Ayuntamiento de Carucedo

Formado por las respectivas Comisiones evaluatorias el reparto de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, a partir de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo, y tres días más, pueda ser examinado por las personas a quienes interese, y promover las reclamaciones que a su derecho convenga contra las utilidades estimadas por referidas Comisiones, bien entendido que toda aquella que al efecto se promueva, a de ser basada en hechos concretos, precisos y determinados, según lo dispone el artículo 510 del Estatuto Municipal vigente, pues de no ser así, no serán admitidas. Las cuotas aludidas en el reparto, pueden ser examinadas de diez a una de la mañana, y de cuatro a siete de la tarde.

Carucedo, 14 Septiembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, Ricardo Bello.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante el cual, podrán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren justas.

Bembibre, 8 Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eloy Reigada.

Entidades menores

Junta vecinal de Robledo de la Valduerna

Por espacio de quince días, se halla expuesta en casa del que suscribe, la ordenanza para la exacción por derechos y tasas sobre aprovechamientos comunales, para nutrir el presupuesto de esta Junta y año actual, de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, para que en dicho plazo pueda ser examinada por los interesados, y entablarse reglamentariamente las reclamaciones que juzguen oportunas.

Robledo de la Valduerna, a 7 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Luis Lobato.

Junta vecinal de Valtuille de Abajo

La Junta vecinal y vecindario de este pueblo, acordó, en 24 de Agosto último, la enajenación, previa autorización, de un campo de su propiedad situado en este mismo término, llamado «Campo de la Choca», de unas ciento veinticinco áreas de superficie, para con su importe costear obras, ya iniciadas, de abastecimiento de aguas al poblado.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Presidente de la Junta, durante quince días, a la fecha de publicación de este anuncio.

Valtuille de Abajo, 9 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Rogelio Barra.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por D. Francisco Sáenz Ojeda, casado, mayor de edad, propietario de esta vecindad sobre información de dominio de la siguiente finca:

Un solar, en término de la ciudad de León, a la Glorieta de Guzmán el Bueno, tiene la forma de un polígono de seis lados y ocupa una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con solar A. de la Glorieta de Guzmán el Bueno, propiedad de D. Francisco Sanz Ojeda; al Este, con finca del mismo D. Francisco Sanz Ojeda; al Mediodía, con terreno del Excmo. Ayuntamiento de León y al Poniente, con paseo de Guzmán el Bueno. En cuyo expediente, por providencia de 16 de Mayo del corriente año, se mandó convocar por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como así se verificó en el núm. 119 correspondiente al día 28 del mismo Mayo y que también fué fijado en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada a fin de que compareciesen alegando su derecho si les convenía, dentro del término de 180 días contados desde la publicación de dicho primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el cual se insertó por segunda vez dicho periódico oficial en el n.º 162 correspondiente al 22 de Julio próximo pasado y se publica por tercera y última vez, mediante el presente.

También se cita igualmente por tercera vez a los que sobre la finca de referencia tengan cualquier derecho.

Dado en León a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Enrique Iglesias Gómez, Jefe de Sala.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 552.—42,00 ptas.



Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Secundino Meana Meana, mayor de edad, casado industrial de esta vecindad expe-

diente sobre información de dominio de la siguiente finca:

Una casa, en término de la ciudad de León, calle de Guzmán el Bueno, señalada con los números 19 y 21 que consta de un solo cuerpo de edificio con planta baja, alta y varios patios y tendejones o cobertizos, ocupando una superficie de mil treinta metros cuadrados, lindando: al Este o frente, con dicha calle; por el Norte o derecha entrando, con finca del llamado Circulo Católico Obrero; por el Sur o izquierda, con finca de D. Benito Pedrosa Suero y por el Oeste o espalda, con finca de los herederos de D. Gerardo Flórez y D. Benito Pedrosa Suero.

Con fecha 17 de Mayo último, dictada en el expediente de referencia, se mandaba convocar como así se verificó por edicto inserto en el número 119 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de Mayo del corriente año y que también se fijó en el tablón de anuncios de este Juzgado y parajes públicos de esta ciudad a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días contados desde la publicación en dicho periódico oficial del mencionado edicto compareciesen si así les convenía alegando su derecho, cuyo edicto se insertó por segunda vez en el repetido periódico n.º 162 correspondiente al día 22 de Julio, próximo pasado y por tercera y última vez, se publica mediante el presente.

También se cita por tercera y última vez a los que sobre la finca anteriormente descrita tengan cualquier derecho real.

Dado en León a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Enrique Iglesias Gómez, Jefe de Sala.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 553.—42,75 ptas.

